afinia
Grupo·epm

Cartagena, 17/09/2024

Consecutivo No.A202471216317

Señor(a)
IRIS SPATH CAMAÑO
CARRERA 1W 32A - 49 CENTRO VERDE MONTERIA CORDOBA

Telefono:

Asunto: Notificación por aviso
NIC: 83930
Radicado número:
Radicado respuesta número: 202471181375

Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento, a través de este aviso.

Acto expedido por: Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P

Fecha del acto que se notifica: 09/09/2024

Contra la decisión adjunta no procede ningún recurso.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JORGE LUIS ZAPATA ARIZA

Coordinador Central de Escrito

afinia

Grupo·epm

Consecutivo No.202471181375
MONTERIA, 20/08/2024

SEÑORA:
IRIS SPATH CAMAÑO
CARRERA 1W 32A - 49 CENTRO VERDE MONTERIA CORDOBA
TMP: 83930

ASUNTO: PETICIÓN NO. 202460209957

Estimada Señora Iris:

En atención a su escrito presentado el día 29 de julio de 2024, mediante el cual nos solicita información sobre la disponibilidad de redes de servicio para el proyecto "Construcción De Un Parque Ubicado En La Calle 44 Entre Carrera 2da Y Carrera 4ta En El Barrio Sector Industrial En El Municipio De Montería", al respecto le manifestamos lo siguiente:

De acuerdo con la información proporcionada por nuestra área encargada, nos permitimos responder a sus peticiones a continuación.

- Disponibilidad de redes de servicio en el sector en el cual se pretende la ejecución de dicho proyecto.

Respuesta: Teniendo en cuenta las coordenadas aportadas, por medio de la presente, nos permitimos informar que, en el marco del Plan de Inversiones de la compañía para el período 2025-2029, desde Planificación no se encuentra contemplado ningún proyecto de expansión sobre los circuitos cercanos al área de influencia del proyecto "CONSTRUCCION DE UN PARQUE UBICADO EN LA CALLE 44 ENTRE CARRERA 2DA Y CARRERA 4TA EN EL BARRIO SECTOR INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", teniendo en cuenta que sobre la carrera 2 y carrera 4, cruzan redes propiedad de AFINIA eléctricamente conectados desde la Subestación Montería.

- Si las redes requieren intervención durante los próximos 5 años.

Respuesta: De acuerdo con lo anterior, le informamos que, desde nuestra área encargada, nos informan que no se tienen contemplados proyectos de inversión a ejecutar en la dirección LA CALLE 44 ENTRE CARRERA 2DA Y CARRERA 4TA EN EL BARRIO SECTOR INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

- Si las redes requieren de reposición o instalación (informar el tiempo de ejecución, su fecha de entrega y puesta en funcionamiento).

Respuesta: De acuerdo con lo respondido en los puntos anteriores, hay información correspondiente a cronogramas de obra y fechas de entrega.

- Anexar plano indicando las redes y cajas de registros existentes (con firma y sello).

Respuesta: Al respecto le manifestamos que esta información es de carácter privado de la empresa. Tal como lo manifestó la honorable Corte Constitucional en Sentencia T-001 del 16 de Enero de 1998 donde dice: "No es posible que terceros puedan ejercer el derecho de petición ante una empresa de derechos públicos domiciliarios, mediante la obtención de datos, informaciones y documentos que hacen parte del ámbito de la gestión privada de la empresa y cuyo conocimiento están excluidos dichos terceros; por no tratarse de

afinia

Grupo·epm

documentos públicos a los cuales pueden tener acceso todas las personas en los términos del Art.74 de la Constitución y por qué los referidos datos y documentos están sujetos a la protección que aluden los incisos 3 y 4 del Art. 15 de la misma obra. Ahora bien, Caribe Mar S.A.S ESP.

Esperamos con lo anterior haber atendido de la mejor manera su solicitud, quedamos a sus gratas ordenes, trabajamos para lograr el más importante objetivo para la compañía, el cual es brindarles a nuestros clientes un servicio confiable, y de excelente calidad en beneficio de mantener una relación cordial entre la empresa y el cliente.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por ser un acto de carácter informativo en el entendido que su solicitud no se encuentra enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Para más información acerca de esta respuesta usted puede comunicarse con nuestro Contact Center marcando el No ☎ **115** de una línea fija o (605)-6502120 desde cualquier operador móvil, Oficina virtual accediendo desde la página www.afinia.com.co

Cordialmente,

JORGE LUIS ZAPATA ARIZA
Coordinador Central de Escrito